



**D. LUIS MARIO APARCERO FERNÁNDEZ DE RETANA**, Alcalde – Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

## **DECRETO**

Por resolución de fecha 7 de junio de 2024 se aprueban las bases para la convocatoria de la creación, mediante el sistema de CONCURSO OPOSICIÓN de una bolsa de trabajo que atienda a las necesidades temporales de personal en la **especialidad de Peón de Cementerio**, a fin de cubrir provisionalmente la prestación de los servicios públicos de competencia local y hasta que sea posible la provisión definitiva del puesto de trabajo así como para cubrir las necesidades transitorias de personal por eventualidades varias como bajas por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones y otras circunstancia

El texto íntegro de estas bases ha sido publicado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en portal de transparencia el día **7 de junio de 2024**, iniciándose desde el día siguiente a esta publicación el plazo de **VEINTE DIAS NATURALES** para presentar solicitudes.

Visto el punto **s e x t o** de las bases de la convocatoria recoge que:

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Chipiona así como en el portal de transparencia con expresión, en su caso, de las causas de exclusión concediendo un **plazo de diez días naturales** para subsanar las deficiencias, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Chipiona así como en el portal de transparencia. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo.





De conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Alcaldía por Resolución podrá subsanar los errores de hecho en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado

Vista la documentación aportada por cada uno de los candidatos presentados en esta convocatoria, así como de conformidad con lo recogido en la base c u a r t a , en la que se establecen los requisitos de deben de reunir los aspirantes en estos procesos selectivos

En virtud de las facultades conferidas por todo ello vengo a **RESOLVER:**

**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, en el proceso selectivo llevado a cabo por este Ayuntamiento para la creación, mediante el sistema de CONCURSO OPOSICIÓN de una bolsa de trabajo que atienda a las necesidades temporales de personal en la especialidad de **Peón de Cementerio**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ANEXO 1 FIRMADO	DNI	TITULO ESO	FECHA PRESENTACIÓN	ADMITIDO/ EXCLUIDO	CAUSA DE EXCLUSION
GARCIA GONZALEZ	ANTONIO	*****744P	SI	SI	SI	11/06/2024	ADMITIDO	
GONZALEZ HERRERA	ANTONIO	*****936T	SI	SI	SI	12/06/2024	ADMITIDO	
RODRIGUEZ CARRERA	MARIA DEL CARMEN	*****201K	SI	SI	SI	13/06/2024	ADMITIDO	
RODRIGUEZ PEREZ	JOSE MANUEL	*****500D	SI	SI	SI	18/06/2024	ADMITIDO	
ROMERO GORDILLO	JOSE ANTONIO	*****476S	SI	SI	SI	19/06/2024	ADMITIDO	
CORTES LORENZO	JOSE MARIA	*****410E	SI	SI	SI	20/06/2024	ADMITIDO	
MELLADO CORDERO	ADRIAN	*****991Y	SI	SI	NO	24/06/2024	EXCLUIDO	FALTA TITULACION BASE

**SEGUNDO.** - Publíquese en el tablón de edictos, así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento la presente resolución con indicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, e indicándose en su caso la causa de exclusión.



**TERCERO.** - Se requiere a los aspirantes que ha resultados excluidos, para que en el plazo de **diez días naturales** a partir de la publicación en el tablón de anuncios de la presente resolución para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará resolución con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la que se determinará la composición nominal del Tribunal de Selección y será publicada en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Chipiona y en el portal de transparencia, así como la fecha de constitución del tribunal de selección y valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación de anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas en el Tablón electrónico de anuncios y edictos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Chipiona

**CUARTO.** -Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre. Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Transcribe al Libro de  
Resoluciones de Alcaldía, LA  
SECRETARIA GENERAL ACCTAL (RD  
128/2018, de 16 de marzo)





Ayuntamiento  
de Chipiona

